

El de comunicación a la Delegación de Hacienda de la solicitud de aplazamientos (punto 3.1 de la base cuarta).

El de resolución de la solicitud de aplazamiento (punto 3.1 de la base cuarta).

El plazo de suspensión del procedimiento por la interposición de recursos (punto 3.2 de la base cuarta).

El de resolución adoptada por la Diputación Foral en la adjudicación de bienes (punto 5 de la base cuarta).

El de solicitud de información por las Unidades de Recaudación a la Diputación Foral (punto 7 de la base cuarta).

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento. -La Directora general de Recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda, María del Sol Hernández Olmo y el Director general de Hacienda de la Diputación Foral del Territorio Histórico de Guipúzcoa, Carlos Etxepare Zugasti.

ANEXO

Los órganos de recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda solicitarán a la Diputación Foral cuantos datos y antecedentes estimen preciso sobre los deudores, con débitos en vía ejecutiva, cuya gestión de cobro les haya sido encomendada.

24226 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima primera subasta de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 13 de octubre de 1989.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1989 y enero de 1990, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al segundo semestre de 1989 por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de junio de 1989, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 11 de octubre, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de octubre de 1989.

Fecha de amortización: 11 de octubre de 1990.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 315.821 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 266.174 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 88,300 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 88,427 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,140 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,979 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
88,300	29,057	883,000
88,350	38,150	883,500
88,400	60,680	884,000
88,450	138,287	884,270
y superiores		

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 884.270 pesetas por cada letra.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24227 *ORDEN de 22 de septiembre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio Pime para la construcción de Ciudadela (Menorca).*

Imos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio Pime para la Construcción, con domicilio en Ciudadela (Menorca), polígono industrial C/I.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

24228 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo ML 246xhd, fabricado en Zug (Suiza), por la firma «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», y presentado por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0206.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid, en solicitud de prórroga de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo ML 246xhd, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 200 por 100, de 5 (10) A, 3x110/63,5 V, 50 Hz, aprobado por Orden de 20 de junio de 1979,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la publicación de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) 521, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo ML 246xhd, de 5 (10) A, 3x110/63,5 V.

Segundo.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación del referido modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la aprobación de modelo.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.-El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

24229 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato taxímetro electrónico marca «Taxitronic», modelo TX-22, fabricado y presentado por la firma «Interfacom, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 1228.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Galileo, 303-305, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato taxímetro

marca «Taxitronic», modelo TX-22, electrónico, tres tarifas y suplementos.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación de los contadores taquicronométricos, denominados «taxímetros», ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Interfacon. Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el aparato taxímetro marca «Taxitronic», modelo TX-22, electrónico, tres tarifas y suplementos.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación: Taxitronic TX-22D. Características: 1 tarifa: Sin suplementos. Precio venta al público: 48.000 pesetas.

Tercero.—Se considera ésta como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que figuraban en la aprobación del modelo.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.—El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

24230 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B3V3R, fabricado y presentado por la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0203.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B3V3R, de 2,5 (7,5) A, 3 x 110 V, 50 Hz, clase 3, aprobado por Resolución de 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1989).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación número 145 de la Comisión Electrónica Internacional (CEI), ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B3V3R, trifásico, tres hilos, para energía reactiva, simple tarifa, 3 x 110 V, 2,5 (7,5) A, 50 Hz, clase 3.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación: B3V3R. Tensión de referencia: 3 x 380 V. Intensidad de base y máxima: 2,5 (7,5) A. Tarifa: Simple. Precio máximo de venta: 26.456 pesetas.

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.—El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

24231 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno/Walquer», modelo ERMS/BBD-J, fabricado y presentado por la firma «Harry Walquer Maquin, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0501.

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walquer Maquin, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Bach de Roda, 143, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno/Walquer», modelo ERMS/BBD-J, aprobado por Resolución de 23 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Harry Walquer Maquin, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno/Walquer», modelo ERMS/BBD-J.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del modelo modificado son las siguientes:

Denominación: ERMW/BBD-J. Versión: Doble con dos puntos de suministro. Precio venta al público: 1.390.000 pesetas.

Tercero.—Se considera este modelo de aparato la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.—El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

24232 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «A.B.A. Codeisa», modelo Seetax-TK, fabricado y presentado por la firma «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA). Registro de Control Metroológico número 0521.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA), domiciliada en la calle Josep Tarradellas, 139, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «A.B.A. Codeisa», modelo Seetax-TK, aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía Española Distribuidora de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEDIPSA), para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor electrónico doble para dos productos, destinado al suministro de carburante líquido, marca «A.B.A. Codeisa», modelo Seetax-TK.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del modelo modificado son las siguientes:

Denominación: Seetax-TK-S. Versión: Sencillo con un único punto de suministro. Precio venta al público: 800.000 pesetas.

Tercero.—Se considera este modelo de aparato la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 13 de septiembre de 1989.—El Director, P. A., el Secretario general del Instituto Geográfico Nacional, José Fernández Vega.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24233 ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se fija la capacidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Santiago y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres).

Visto el expediente de fijación de puestos escolares incoado a la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado denominado «Santiago y Santa Margarita», sito en Trujillo (Cáceres), calle Marqués de Albayda, número 1;

Resultando que, por Orden de fecha 19 de junio de 1979 se le concedía a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y